NOTA DNCP/DNC/N° 28921 /2016

Asunción, 6 de octubre de 2016

Señor
Lic. Javier Osvaldo Martinez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Veterinarias
PRESENTE:

REF.: LCO N° 07/16 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS REACTIVOS E INSUMOS PARA LA FCV" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326069 EN FECHA (04/10/16). – ID N° 316751

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la sección III - Especificaciones Técnicas y Lista de Precios**, indicamos a la convocante que el Dpto. de Catalogo, ha realizado observaciones que son las siguientes:
   - En el ítem 74: Se verifica inconsistencia entre el bien requerido, la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado.
   - En el ítem 121: Se verifica inconsistencia entre el bien requerido, la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado. Solicitamos verificar el código de catálogo 51102601-008. Además, solicitamos definir el bien que desean adquirir, conforme a las especificaciones técnicas desean adquirir un medicamento.

2. **En la Sección VI – Formulario de Oferta – Lista de Precios**, observamos que la cantidad mínima establecida en el ítem N° 23 no reúne la condición de acuerdo al **art. 5 de la Resolución N° 2238/14** que expresa, *"… El mínimo solicitado no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del máximo…"*

3. **En el SICP**, observamos que en los ítems 28,29,40, la forma de presentación difiere con lo indicado en la **sección VI – Formulario de oferta – Lista de Precios N° 3**. Solicitamos unificar a fin de evitar inconvenientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abog. Edith Rodrigues
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elvira Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Nidia Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-